



Tevo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0244 -2024-MDSC-GM

San Clemente, 31 de Mayo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: Expediente Administrativo N° 3203-2024, **EDUARDO JAVIER MARQUEZADO ALCA**, el informe N° 0208-2024-SGDT-MDSC, el informe N° 0590-2024-MDSC-GDTI-LAGCH, el informe N° 0483-2024-GAJ-MDSC; donde solicita visación de planos con corte de vías para **ELECTRODUNAS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Unico de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico

Que, la Ley de Procedimientos Administrativo General que actualmente desarrolla el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, regula las actuaciones de la función administrativa del estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3203-2024, de fecha 08 de Mayo de 2024, promovido por **EDUARDO JAVIER MARQUEZADO ALCA**, quien solicita aprobación de plano de corte de vía con resolución de alcaldía para obtener el servicio eléctrico para su vivienda solicitado por la empresa **ELECTRODUNAS**, del predio signado en el P.J. San Clemente Grupo N° 1 Mz. 120, Lt.24, del Distrito de San Clemente, Provincia de Pisco, Departamento de Ica. Asimismo, adjunta: i) Copia de DNI ii) Copia de certificado Literal emitido por SUNARP. iii) copia carta emitido por **ELECTRODUNAS** iv) Recibo N° 002003 por concepto de visación de planos. v) Copia de certificado de Habilidad de profesional que suscribe el proyecto presentado vi) Memoria descriptiva vii) Planos;

Que, mediante Informe N° 0208-2024-SGDT-MDSC de fecha 20 de Mayo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, opina que el expediente presentado por el administrado cumple con los parámetros técnicos, solicitados por la entidad prestadora de servicios **ELECTRODUNAS**, las cuales están conformes;

Que, mediante Informe N° 0590-2024-MDSC-GDTI-LAGCH, de fecha 24 de Mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite documentación con sus adjuntos a fin de que pueda proseguir con el trámite correspondiente vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0483-2024-GAJ-MDSC de fecha 29 de Febrero de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye declarar procedente lo solicitado sobre visación de planos de corte de vía para **ELECTRODUNAS**, promovido por el administrado **EDUARDO JAVIER MARQUEZADO ALCA**, del predio signado en el P.J. San Clemente Grupo N° 1 Mz. 120, Lt.24, del Distrito de San Clemente, Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N°052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR, PROCEDENTE la visación de plano de sección de vía para **ELECTRODUNAS**, del predio signado en el P.J. San Clemente Grupo N° 1 Mz. 120, Lt.24, del Distrito de San Clemente, Provincia de Pisco, Departamento de Ica., solicitado por **EDUARDO JAVIER MARQUEZADO ALCA**, identificado con DNI N° 22295648, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y demás áreas correspondientes, para los efectos de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL

